



Convenio de Colaboración Económica entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y

**LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
RURALES DE CASTILLA LA MANCHA,**

*para la financiación del proyecto "Tierra de
Emprendedoras", año 2018.*



Toledo, a 16 ABR de 2018

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **Dña. ELISA FERNANDEZ LÓPEZ**, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de CLM, sita en Talavera de la Reina, con CIF: G45691078, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de CLM (en adelante La Federación) tiene, entre sus actividades, la organización del proyecto denominado "Tierra de Emprendedoras", a lo largo del año 2018, cuyo objeto consiste en visibilizar el trabajo de las mujeres rurales evitando la exclusión social y fomentando su incorporación al mercado laboral así como la revalorización del medio rural, y que constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Con la puesta en marcha de este proyecto se pretende promocionar a las mujeres que lideran iniciativas empresariales e interesadas en la generación de modelos de producción y economía sostenibles en el medio rural.

CUARTO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de CLM para la financiación del proyecto Tierra de Emprendedoras, durante el año 2018.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a la Federación, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera posterior, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de personal, organización y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Federación:

La Federación acreditará la celebración de las actividades previstas en la Memoria explicativa de la programación del proyecto "Tierra de Emprendedoras".

TERCERA.- Aportación económica:

Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de

QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), lo que supone el 88,23 % del total inicialmente presupuestado (17.000,00 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por La Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/4320/48951.- Aportación Convenios promo. turística y económica por un importe de 15.000,00 €.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

La DIPUTACIÓN DE TOLEDO realizará una aportación económica, en concepto de subvención, de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), que se desglosa de la siguiente manera:

- Con el carácter de aportación anticipada, el 50% de la subvención comprometida, equivalente a Siete mil Quinientos Euros (7.500,00€), tras la firma del Convenio. Dicha financiación se aportará mediante transferencia después de la presentación, por parte de la Federación, de solicitud de abono del pago anticipado y certificación de saldos de tesorería de la Federación.
- El restante 50% de la subvención, equivalente, Siete mil Quinientos Euros (7.500,00€), se hará efectivo al finalizar el proyecto y previa presentación por la Federación de una Memoria descriptiva de las actividades, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las nóminas y/o facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Federación.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Federación respecto del presupuesto global del proyecto.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Federación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:

Tanto la Diputación como la Federación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de



subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Federación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el 1 de Enero de 2018 y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 30 de diciembre de 2018, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

**Por la Excm. Diputación Provincial
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Por la Asociación Mujeres Rurales de CLM



Fdo.: Elisa Fernández López

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo